



TEMUCO,

7 ENE. ZUIT

**VISTOS** 

- 1. La Ordenanza Nº 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
- 2. El Art. 62 del D.L. Nº 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

- 1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
- 2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

## DECRETO:

 Apruébese el Convenio de Pago Nº 9833/009 de fecha 16/01/2017 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE

ANCALAF PARRA MARCELINA

R.U.T.

DIRECCION PARTICULAR

LOS COPIHUES Nº 0751,

DIRECCION COMERCIAL

FERIA BANDEJON 7

CONCEPTO

CELULAR

CORREO ELECTRONICO

N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 103.015.- la que será pagada con \$ 50.000.- al contado y el saldo en 1 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	5129412	28/02/2017	53.015

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION
-Oficina de Partes

-Departamento Rentas (digital)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DIRECTOR

"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

1210760



## CONVENIO DE PAGO Nº 9833/009

Temuco a, 16/01/2017 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre

: ANCALAF PARRA MARCELINA

Rut

Dirección

Dirección Comercial : LOS COPIHUES Nº 0751

: 397-081

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA BANDEJON 7 por la suma de \$ 103.015

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- ➤ Pie contado de \$ 50.000
- > Saldo en 1 cuotas mensuales y sucesivas de \$53.015 C/U

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/02/2017 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

ANCALAF PARRA MARCELINA

DADO DIRECTO

"POR ORDEN DEL ALCALDE" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS